

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE (MADRID) CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Fecha: 26/09/2024

Hora: 10:00 h.

En Alpedrete, a 26 de septiembre de 2024, siendo las 10:00 h., se reúne en el Salón de Actos del Centro Cultural “Asunción Balaguer”, el Pleno Corporativo en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde, D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, concurriendo los Sres. Concejales que a continuación se expresan, asistidos por mí, la Secretaria General, que certifico:

Asistentes:

Presidente:

- D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

Concejales:

- **Grupo Popular:** Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez.
- **Grupo VOX:** Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto.
- **Grupo Socialista:** D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano.
- **Grupo Unión del Pueblo de Alpedrete (UN.P.A.):** D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto.
- **Grupo Más Madrid Alpedrete:** D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera.
- **Grupo Podemos-Izquierda:** D. Carlos García-Gelabert Pérez.
- **Concejala no adscrita:** Dña. M.^a Luz Sancho Moreno.

Secretaria General: Dña. Elena Marcelo Ayala.

Interventora Municipal: Dña. María Belén Santos Jimena.

Comprobada con la asistencia de la Secretaría General la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que es el que a continuación se reseña:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2024, el pleno, por unanimidad, acordó aprobar la misma.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2024, el pleno, por unanimidad, acordó aprobar la misma.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2024, el pleno, por mayoría, acordó aprobar la misma.

**Esta acta fue aprobada por todos los Concejales a excepción del Sr. García-Gelabert que se abstuvo por no haber estado presente en la sesión.*

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE EL TRÁMITE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE.

Se trae a la mesa el expediente tramitado para la resolución de las alegaciones presentadas durante el trámite de exposición pública a la aprobación inicial del reglamento de funcionamiento de la biblioteca pública municipal.

En sesión plenaria de 30 de mayo de 2024 se aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento de la Biblioteca Municipal, cuyo texto consta en el expediente con csv [Texto del Reglamento.pdf \(CSV:28010IDOC26322F864DB1B47439A\)](#).

El 17 de junio se publicó en el BOCM nº 143 el anuncio de aprobación inicial del Reglamento y de apertura del periodo de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente al de la publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias al texto del Reglamento.

Una vez finalizado el anterior plazo, comprendido entre los días 18 de junio a 30 de julio, ambos inclusive, resulta que se presentó la siguiente reclamación:

- Reclamación presentada por Carlos Ervina Cano, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Alpedrete, el 29 de julio y con nº de Registro de Entrada 5408/2024.

Adicionalmente, y fuera del citado plazo, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Ervina, presentó otra alegación el día 5 de agosto con nº de R.E. 5560/2024.

El 17 de septiembre, la Secretaría municipal ha emitido informe sobre las alegaciones presentadas, concluyendo que la presentada con el nº del R.E. 5408/2024, aunque presentada en plazo, debe ser inadmitida a trámite por no versar sobre el objeto y contenido del Reglamento.

Por su parte, la presentada con nº de R.E. 5560/2024 debe ser inadmitida por extemporánea.

Por todo lo anterior, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por mayoría, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Inadmitir a trámite la alegación presentada por Carlos Ervina Cano, Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Alpedrete, el 29 de julio y con nº de Registro de Entrada 5408/2024, por no versar sobre el objeto y contenido del Reglamento de funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal.

Asimismo, inadmitir a trámite la alegación presentada por el mismo interesado el día 5 de agosto con nº de R.E. 5560/2024, por extemporánea.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Reglamento de funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal, aprobado inicialmente por el pleno municipal el 30 de mayo de 2024, cuyo texto consta en el siguiente enlace: [Texto del Reglamento.pdf \(CSV:28010IDOC26322F864DB1B47439A\)](#).

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y en el Portal de Transparencia.

CUARTO.- El Reglamento no entrará en vigor hasta que no se haya llevado a término la publicación en el BOCM y haya transcurrido el plazo a que se refiere el art. 65.2 de la LBRL.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al reclamante.

El anterior acuerdo se adoptó con quince (15) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.ª Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.ª del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX; D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-IU; y Dña. Mª Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita; y en contra dos (2): D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista.

Previo a su adopción, se produjo un **debate** que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, la Sra. Sancho anuncia que votará a favor porque el Reglamento ha sido redactado por las trabajadoras de la Biblioteca y responde a sus demandas.

En el mismo sentido que la Sra. Sancho se pronuncia el Sr. García-Gelabert, añadiendo que la alegación del Grupo Socialista se debe remitir a los Servicios Técnicos municipales para su estudio.

La Sra. Alcaraz también señala que está a favor del Reglamento por haber sido redactado por las trabajadoras de la Biblioteca.

El Sr. Ervina explica que con la alegación querían poner sobre la mesa un asunto que les parece importante: la seguridad del edificio y que han considerado que el

Reglamento admitía regular algunas de esas cuestiones. Finaliza su intervención diciendo que espera que se les remita a los Servicios Técnicos municipales para su valoración.

El Sr. Jiménez también pide que las alegaciones se remiten a los Servicios Técnicos, aunque está a favor del texto Reglamento.

La Sra. Acosta señala que el edificio de la Biblioteca pasa todos los años una inspección de riesgos laborales y lee parte del informe de la inspección de este año. Finalmente felicita el trabajo de las empleadas de la Biblioteca y su dedicación.

En el segundo turno, los intervinientes del primero recalcan sus posturas iniciales y cierra el debate el Sr. Alcalde diciendo que se tomará la alegación como sugerencia y se pasará a los Servicios Técnicos para su informe pero que, aún así, el edificio pasa todos los años sus inspecciones reglamentarias y que en el último mandato se abrió una nueva salida de emergencia.

TERCERO.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2024, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

En este punto se trae a la Mesa la propuesta de corrección de los errores aritméticos existentes en el acuerdo plenario de fecha 3 de septiembre de 2024, por el que se aprobó definitivamente el expediente de modificación presupuestaria nº 6/2024, en la modalidad de suplemento de créditos.

Más específicamente, se ha advertido un primer error aritmético en el punto cuarto del acuerdo, en el "TOTAL A SUPLEMENTAR", de tal manera que donde dice "6.585.800,00" euros, debe decir "6.503.900,00" euros. El segundo error también está en este punto del acuerdo, si bien en el "TOTAL INGRESOS del Remanente de Tesorería para gastos generales", que en lugar de "6.585.800,00" euros, debe decir "6.503.900,00" euros.

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, el Pleno, órgano competente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Corregir los errores aritméticos existentes en el punto cuarto del acuerdo plenario de fecha 3 de septiembre de 2024 por el que se aprobó definitivamente el expediente de modificación presupuestaria nº 6/2024, en la modalidad de suplemento de

créditos, de tal manera que:

1º.- Donde dice:

“TOTAL A SUPLEMENTAR: 6.585.800,00 euros”,

Debe decir:

“TOTAL A SUPLEMENTAR: 6.503.900,00 euros”

2º.- Donde dice:

“TOTAL INGRESOS”, del Remanente de Tesorería para gastos generales:
“6.585.800,00” euros,

Debe decir:

“TOTAL INGRESOS”, del Remanente de Tesorería para gastos generales:
“6.503.900,00” euros.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

El anterior acuerdo se adoptó con diez (10) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX; y siete (7) en contra: los de los Concejales: D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista.; D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-IU; y Dña. M^a Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita; y en contra dos (2):

Previo a su adopción, se produjo un **debate** que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar la Sra. Sancho critica que el 3 de septiembre se aprobó definitivamente la modificación presupuestaria y solo unas semanas después se vuelva a traer el expediente para corregir errores.

El Sr. García-Gelabert también critica lo que considera poca diligencia en la tramitación de este expediente.

El Sr. Miranda dice que gracias a la alegación presentada por el Grupo Socialista se están corrigiendo errores que seguramente de otra forma no se habrían advertido. Finaliza su intervención leyendo parte del informe de la Intervención municipal sobre el posible incumplimiento de la estabilidad presupuestaria el año próximo.

El Sr. Benayas defiende que el Grupo Socialista con la alegación que presentó a este expediente no intentó retrasar nada, sino que se corrigieran los errores que ahora se ha puesto de manifiesto que había.

El Sr. Jiménez señala que no está de acuerdo con la modificación y critica los errores del expediente.

El Sr. Iglesias, Concejal de Hacienda, agradece al Grupo Socialista que se tomara el tiempo para hacer las sumas y ver el error pero defiende que el expediente se ha tramitado correcta y diligentemente.

En el segundo turno los intervinientes del primero recalcan sus posturas iniciales y cierra el debate el Sr. Alcalde diciendo que con esta modificación presupuestaria solo se busca seguir invirtiendo en Alpedrete y que si el año siguiente hay que aprobar un plan económico financiero existirá remanente suficiente para poder afrontarlo.

CUARTO.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DE ÁMBITO LOCAL PARA EL AÑO 2025.

En este punto se trae a la mesa la propuesta de determinación de los días festivos de ámbito local para el año 2025, al estar próxima la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del Decreto del Consejo de Gobierno por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2025 en esta Comunidad.

El art. 31.1.o) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en relación con los festivos de ámbito local a que se refiere el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, establece que la Dirección General de Trabajo asume, como autoridad laboral, la resolución y publicación de los festivos de ámbito local, correspondiendo a los plenos de los ayuntamientos la propuesta de los festivos en sus respectivos ámbitos territoriales.

Por todo lo anterior, vista la propuesta de Alcaldía y el dictamen favorable de la Comisión Informativa, el pleno, por unanimidad, adoptó siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo los días 22 y 23 de mayo de 2025 como las fechas de las fiestas laborales locales de este municipio para el año 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, para su conocimiento y efectos oportunos.

Previo a la adopción del anterior acuerdo **no** se produjo **debate**.

QUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-IU EN RELACIÓN A LOS INMUEBLES PERMANENTEMENTE DESOCUPADOS PROPIEDAD DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE OTRAS GRANDES EMPRESAS.

En este punto se trae a la Mesa la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida sobre el asunto epigrafiado que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN PARA LA SANCIÓN DE LOS INMUEBLES PERMANENTEMENTE DESOCUPADOS PROPIEDAD DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE OTRAS GRANDES EMPRESAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La sucesión de crisis desde la financiera de 2008, la grave crisis sanitaria del COVID y la originada por las guerras ha impactado de manera dramática en la vida de miles de personas que, a causa de dificultades económicas sobrevenidas, no pueden cubrir las necesidades más básicas. Esta situación ha llevado a millares de familias a la imposibilidad de hacer frente a las cuotas hipotecarias o de alquiler de una vivienda.

Su traducción social ha sido miles de desahucios en todo el Estado Español y centenares de miles de personas que han visto vulnerado su derecho a una vivienda digna, enfrentándose a situaciones de grave vulnerabilidad, precariedad extrema, pobreza y exclusión social, económica y residencial.

Las administraciones locales, infradotadas de recursos son las que, en primera instancia, reciben el impacto social de esta situación, al ser las más cercanas a la ciudadanía.

El contexto descrito y la situación de emergencia en la que se encuentra gran parte de la población se está traduciendo, también, en un significativo aumento de las ocupaciones de viviendas en los municipios. Una forma de acceso a la vivienda que aumenta el grado de vulnerabilidad social de los que se ven abocados a recurrir a ellas.

La falta de recursos de las administraciones locales para hacer frente a la problemática contrasta con los millares de pisos en desuso que acumulan las entidades financieras y sus inmobiliarias, actores principales y parte responsable de la burbuja inmobiliaria. Estos inmuebles, a menudo obtenidos como consecuencia de ejecuciones hipotecarias, se mantienen vacíos, ya sea esperando que el precio del mercado vuelva a elevarse, o bien porque se encuentran en venta o con un alquiler de precios inaccesibles para parte de la población. El resultado son millares de viviendas destinadas exclusivamente a una función especulativa, eludiendo la función social que según el artículo 33 de la Constitución Española (CE) ha de cumplir el derecho de propiedad.

Gran parte de estas entidades financieras han estado, de una manera u otra, rescatadas con dinero público. Algunas directamente gestionadas por el gobierno del estado a través del Fondo de Reestructuración Ordenada

*Bancaria (FROB), y del traspaso de activos al denominado "banco malo", la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB). Paradójicamente, sin embargo, la fuerte inversión pública no ha ido destinada a cubrir las necesidades de la ciudadanía y **las ayudas milmillonarias a la banca, muchas de ellas a fondo perdido, no han conllevado ninguna contrapartida social.***

La situación descrita requiere actuaciones por parte de la administración que posibiliten el acceso a la vivienda de todos aquellos ciudadanos que se ven excluidos, cumpliendo el mandato constitucional del artículo 47 de la Constitución Española.

*Dada la gran cantidad de población con necesidades habitacionales y la falta de recursos públicos para hacerle frente, **resulta urgente movilizar la vivienda vacía en manos de entidades financieras.** Fomentar y garantizar la función social de la vivienda, desincentivar la utilización anómala y penalizar, si fuera necesario, el uso antisocial, se convierte en uno de los pocos mecanismos efectivos en mano de la administración para dar respuesta a la vulneración del derecho a la vivienda.*

Ante los intentos del gobierno central y autonómico de vaciar de competencias a las administraciones locales, es preciso que los ayuntamientos defiendan la autonomía municipal satisfaciendo las necesidades habitacionales de la población. Es en este contexto que algunas corporaciones locales, como Tarrasa, tras haber agotado las medidas de fomento para facilitar la ocupación de los pisos vacíos en poder de entidades financieras, han iniciado procedimientos sancionadores.

Si consultamos la Ley 12/2023, por el derecho a la vivienda, en el artículo 19. Colaboración y suministro de información de los grandes tenedores en zonas de mercado residencial tensionado. (gran tenedor en zonas declaradas tensionadas es aquel que posee cinco viviendas o más) Sobre la información que debe aportar el gran tenedor, En su punto 3 letra b) Régimen de utilización efectiva de la vivienda, en el contexto de los de usos previstos en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Y dice en el punto 4: Considerando la información aportada de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas podrán establecer fórmulas de colaboración con los propietarios con objeto de favorecer el incremento de la oferta de alquiler asequible en la zona.

En su artículo 34. Caracterización del parque de vivienda. Vivienda deshabitada o vacía. El Estado informará sobre ...número de viviendas o de inmuebles de uso residencial que estén habitados por hogares y constituyan su residencia principal, así como aquellos que se hayan identificado como deshabitados o vacíos dentro de su ámbito territorial, incluyendo también de forma agregada, el número de inmuebles a los que, en su caso, se haya aplicado el recargo fiscal establecido en el artículo 72 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Este último Real Decreto especifica en su artículo 72:

Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, los ayuntamientos podrán exigir un recargo de hasta el 50 por ciento de la cuota líquida del impuesto.

El recargo podrá ser de hasta el 100 por ciento de la cuota líquida del impuesto cuando el periodo de desocupación sea superior a tres años, pudiendo modularse en función del periodo de tiempo de desocupación.

Es decir, que además de las medidas de fomento del alquiler social, con la que se puede incentivar a los propietarios para lograr que las viviendas cumplan una utilidad social y cuando estas medidas no son efectivas, cabe a la administración aplicar medidas fiscales de recargo en la medida que lo permite la ley. En este sentido se propone al Pleno Municipal la adopción de las siguientes

ACUERDOS:

Primero.- *Manifestar el compromiso de emprender medidas municipales en base a la legalidad y competencias existentes y a los efectos que señala esta moción, con el objetivo de garantizar el derecho a la vivienda de la población y hacer frente a la emergencia habitacional.*

Segundo.- *Elaborar y aprobar programas de inspección con el fin de detectar, comprobar y registrar los inmuebles que se encuentran en situación de permanente desocupación, comenzando por los que son propiedad de entidades financieras y otras grandes empresas. Esta tarea se puede hacer a través del cruzamiento de datos en disposición de la administración y el otorgamiento de audiencia al interesado, o bien realizando una inspección física desde la administración o de la manera que estima más conveniente el departamento municipal encargado de esta función.*

Tercero.- *Instruir procedimientos administrativos contradictorios donde se determinen, conozcan y comprueben los hechos, una vez detectada la desocupación. Caso afirmativo, habrá que requerir al propietario que cese en su actuación en un término concreto. Ofreciendo al mismo tiempo las actividades de fomento, como ayudas de rehabilitación, promoción del alquiler, que esté llevando a término la administración para facilitar la finalización de esta situación.*

Cuarto.- *Imponer las medidas fiscales de gravamen que procedan, previa advertencia, si pasado el término fijado no se ha producido la ocupación del inmueble.*

Quinto.- *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a emprender acciones en este ámbito con la misma finalidad, dentro del marco de sus competencias.*

Sexto.- *Transmitir esta moción para su conocimiento y adhesión al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a los diferentes grupos parlamentarios y asociaciones del tercer sector de la zona.”*

Tras la lectura de la moción por el concejal del grupo proponente Podemos e Izquierda Unida, el Sr. D. Carlos García-Gelabert Pérez y su debate, el Pleno, por mayoría, acordó **rechazar** la misma.

- Votó a favor de la moción un (1) Concejal: D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-IU.

- Votaron en contra diez (10) Concejales: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto; del Grupo VOX.

- Se abstuvieron seis (6): D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; y Dña. M.^a Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita.

Previo a su adopción, se produjo un **debate** que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, la Sra. Sancho anuncia que no va a intervenir en el debate y que se va a abstener.

A continuación, el Sr. Miranda lee el artículo 47 de la Constitución Española y recalca que son los poderes públicos los que, conforme a este artículo, deben impedir la especulación. Respecto a la moción, señala que aunque considera que tiene buena intención, hay cuestiones con la que no está de acuerdo y se va a abstener.

El Sr. Ervina señala que su Grupo siempre va a apoyar iniciativas que ayuden a los jóvenes a acceder a la vivienda pero que se van a abstener.

El Sr. Jiménez también anuncia que se va a abstener, aunque cree necesario que los poderes públicos tomen medidas como otorgar ayudas al alquiler y a la rehabilitación de edificios pero que otras medidas que la moción propone tendrían el efecto contrario al deseado.

La Sra. Acosta manifiesta su total rechazo a la moción por considerarla restrictiva del derecho a la propiedad privada y critica la Ley de vivienda actual.

El Sr. García-Gelabert señala que la Disposición transitoria tercera de la Ley de vivienda establece que los ayuntamientos “podrán” adoptar medidas, pero no impone nada como ha insinuado la Sra. Acosta. Por este motivo, pide a los Grupos Popular y VOX que reconozcan que no quieren hacer nada por atajar este problema y que prefieren construir nuevas casas, lo que para él no va a solucionarlo sino agravarlo. Finaliza su intervención

diciendo que las personas tienen derecho a una vivienda digna y adecuada, igual que el derecho a la educación y a la sanidad que son derechos que nadie cuestiona.

En el segundo turno, los intervinientes del primero recalcan sus posturas iniciales, cerrando el debate el Sr. Alcalde diciendo que es el Estado el que debe hacer las modificaciones necesarias en la Ley de la vivienda y dar mayor protección a los propietarios individuales, que tienen “miedo” de sacar sus casas en alquiler por riesgo a la ocupación.

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, PODEMOS-IU, MÁS MADRID ALPEDRETE Y MARÍA LUZ SANCHO MORENO, INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

En este punto se trae a la mesa la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Podemos-IU, Más Madrid Alpedrete y Dña. María Luz Sancho Moreno como Concejala no adscrita, instando al equipo de Gobierno la ampliación del plazo de información pública del Plan General de Ordenación Urbana que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE, PLANTEANDO A LA ALCALDÍA LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA APROBADO INICIALMENTE EN EL PLENO DEL 18 DE JULIO DE 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los concejales y concejalas de los grupos municipales de la oposición hemos observado y hecho saber formalmente a la alcaldía que se han dado incumplimientos de la legalidad en el proceso de información pública del Plan General aprobado inicialmente por el Pleno del 18 de julio pasado.

Esos incumplimientos han dificultado que vecinos y vecinas interesados, así como organizaciones y colectivos, hayan podido contar con los días mínimos que marca la legislación y con la documentación básica del expediente, para poder formular sus alegaciones.

Esas condiciones no solo son un requisito de respeto a la ciudadanía, sino también una obligación legal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 57 b) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid:

La información pública deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que propicien una mayor participación efectiva de los titulares de derechos afectados y de los ciudadanos en general.

De acuerdo a Artículos 5 y 7 de la Ley 19/20131 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

5.4 La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización (...).

5.5 Toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

Artículo 7. Información de relevancia jurídica

Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán:

*a) Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o **respuestas a consultas planteadas por los particulares** u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos (...).*

De acuerdo al Artículo 83 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Artículo 83. Información pública.

1. *El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la Naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública.*

2. *A tal efecto, se publicará un anuncio en el Diario oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde. El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y dete11ninará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.*

3. *La incomparecencia en este trámite no impedirá a los interesados interponer los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento. La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado. No obstante, **quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada**, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.*

4. *Conforme a lo dispuesto en las leyes, las Administraciones Públicas podrán establecer otras formas, medios y cauces de participación de las*

personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley en el procedimiento en el que se dictan los actos administrativos.

Lo que se ha incumplido de manera **real**, al establecerse el periodo de alegaciones entre el 1 de agosto y el 1 de septiembre, y de manera **formal** al no darse el plazo mínimo de un mes que marca la legislación, al no estar disponibles en el enlace que facilitó el Ayuntamiento para las descargas de documentos el expediente completo, al faltar documentos que fundamentales del mismo, al estar incompletos e incluso en blanco algunos de estos documentos y al haberse ido incorporando documentos en los ficheros de dicho enlace dentro del plazo de información pública (concretamente los días 5 de agosto y 23 de agosto).

Concretamente:

1. Porque la documentación facilitada a través del enlace no ha estado disponible de manera **clara, estructurada y entendible**, para la ciudadanía. Solo descargar y abrir las carpetas y documentos a los que se puede acceder a través del enlace de la página del Ayuntamiento, ordenarlas, descartar los documentos repetidos y absurdos, e intentar entender sus contenidos, implica una importante dedicación de tiempo y esfuerzo. Más el tiempo y el esfuerzo necesario para hacer una lectura comprensiva y comparativa (dedicación que no está al alcance de la mayoría de las personas que se verán afectadas por el PGOU). Este desorden añade otra barrera a la participación pública en el PGOU, que hay que sumar al ya complejo lenguaje urbanístico, legal y burocrático que se emplea en los documentos, a la profusión de los mismos, a las dificultades de comprensión de los planos y a los miles de páginas que habría que estudiar para entender el detalle de lo que se propone en el proyecto de PGOU aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento.

2. Porque este volumen de información, sacado a información pública durante el **tiempo mínimo de un mes** que marca la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (al que además se le pretende sustraer un día) **durante el mes de agosto** (del 1 de agosto al 1 de septiembre), cuando las disponibilidades personales, de las organizaciones y de las propias instituciones se ven afectadas por ser el mes de vacaciones por excelencia.

3. Porque, además de las carencias de documentación que señalamos en la Primera Alegación, no es posible descargar ni en el enlace ni en las páginas del Ayuntamiento de Alpedrete otra documentación fundamental relativa a esta nueva propuesta de Plan General, entre otros, los siguientes documentos urbanísticos, que aparecen citados en la **Propuesta de Acuerdo presentada al Pleno del 18 de julio de 2024**, por la concejala de Urbanismo y Medio Ambiente, y firmada el 10 de julio de 2024:

a) El informe del 5 de julio de 2024 del **Arquitecto Municipal** sobre el expediente del Plan General.

b) *La documentación correspondiente al **Estudio Ambiental Estratégico** del PGOU, elaborado por una consultora externa y presentado el 8 de julio de 2024.*

c) *El informe preceptivo, de 9 de julio de 2024, de la **Secretaría General del Ayuntamiento**.*

4. *Porque, otra documentación urbanística anterior, pero fundamental para interpretar los cambios que propone la nueva propuesta de Plan General, tampoco está en el enlace a lo que se dice que es el expediente completo del Plan General, ni en las páginas del Ayuntamiento de Alpedrete. Concretamente echamos en falta la posibilidad de acceder a los siguientes documentos, entre otros:*

A) *Las **Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alpedrete** vigentes (que más allá de este trámite de información pública, deberían ser descargables desde las páginas municipales para conocimiento y consulta, como es obligación del Ayuntamiento)*

B) *Los documentos del **Avance de Plan General** que se comenzó a elaborar en el año 2004 y que fue aprobado por el Pleno en el año 2005.*

C) *El del **Avance aprobado el 31 de julio de 2009**, que aparece citado en el documento del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de julio de 2023.*

D) *Los **diferentes proyectos de Plan General** que fueron aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en este período de diecinueve años, los que fueron rechazados en esa fase y el que se presentó para aprobación provisional (a través de la documentación que tenemos hemos contabilizado referencias a once documentos, más el Avance o los Avances)*

E) *Las sugerencias y alegaciones presentadas a los documentos que se han sometido a información pública durante este período de diecinueve años*

F) *La documentación de la ordenación pormenorizada que se propuso en su momento para la zona de Los Llanos Sur.*

Que por estas razones hemos solicitado a la Secretaría General de este Ayuntamiento, que emita un informe sobre los siguientes aspectos:

Sobre si el período de información pública abierto por el Ayuntamiento, entre el 1 de agosto y el 1 de septiembre, la ausencia de documentos fundamentales del expediente disponible telemáticamente en el enlace facilitado por el Ayuntamiento, el carácter incompleto de algunos de esos documentos y el

añadido de documentos durante el período de información pública (el 5 y el 23 de agosto) son actuaciones conforme al ordenamiento jurídico.

Se solicita específicamente que el informe que se emita se pronuncie expresamente sobre las siguientes cuestiones:

- Si el período de exposición pública de un mes (el mínimo legal) anunciado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 1 de agosto de 2024 y establecido por el Ayuntamiento desde ese mismo 1 de agosto hasta el domingo 1 de septiembre a las 23.59, es conforme al ordenamiento jurídico o supone una infracción del mismo y en qué medida.

- Si mientras que en el BOCM citado se dice que El expediente completo estará a disposición del público en el departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Alpedrete, en horario de atención al público (de 9.00 a 14.00 horas), así como en la página web municipal, a través de la URL:<https://www.alpedrete.es/> se constata la ausencia de documentación fundamental del mismo entre los documentos a los que se podía acceder a través del enlace telemático facilitado por el Ayuntamiento ([https://acaytoalpedrete-my.sharepoint.com/:f/g/persona1/comunicacion_alpedrete-es/EuFf-DH2S38AnmFMFumtP3QBQR9ECfvXcYHwRnqmvpt4hQ?e=Ye16aa](https://acaytoalpedrete-my.sharepoint.com/:f/g/persona1/comunicacion_alpedrete_es/EuFf-DH2S38AnmFMFumtP3QBQR9ECfvXcYHwRnqmvpt4hQ?e=Ye16aa)) como los informes de Secretaría y Oficina Técnica, la Propuesta de Acuerdo presentada al Pleno del Ayuntamiento del 18 de julio pasado por el concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, el Informe de Alegaciones (de abril de 2024), el Informe de Sugerencias, el Informe de Alpedrete Sostenible, la documentación de las Normas Subsidiarias vigentes, el Avance del Plan General, etc.-, es conforme al ordenamiento jurídico o supone una infracción del mismo y en qué medida.

- Si el hecho de que entre los documentos que se han podido descargar en el enlace facilitado por el Ayuntamiento algunos estén vacíos, incompletos o no se incluyan documentos importantes del expediente, como:

o El Tomo VII Anexos generales, en el que solo aparecen los títulos de los 22 Anexos.

o La ausencia del Anexo 11 Estudio de Suelo, derivado del Tomo V Estudio ambiental estratégico, que no se encuentra entre la documentación descargable.

o El Tomo IX Memoria de Participación Pública, que nombra y no incluye el apartado que anuncia como de exposición individualizada y pormenorizada del Informe a las sugerencias presentadas durante el período de exposición al público del Avance del Plan General, ni la tabla que anuncia de resumen de informes particularizados del Informe a las

alegaciones presentadas durante el período de información pública del documento aprobado inicialmente de Plan General del municipio de Alpedrete -se refiere al del año 2010-, ni el apartado que anuncia como de exposición individualizada y pormenorizada del Informe a las alegaciones presentadas durante el período de información pública del documento de correcciones al aprobado provisionalmente -año 2013 y 2014-, ni el apartado que anuncia como de exposición individualizada y pormenorizada del Informe a las alegaciones presentadas durante el período de información pública del documento de Plan General del Municipio de Alpedrete aprobado el 20 de Julio de 2023.

Es conforme al ordenamiento jurídico o supone una infracción del mismo y en qué medida.

- Si la ausencia entre los documentos descargables en el enlace facilitado por el Ayuntamiento del Informe de las Alegaciones presentadas al proyecto aprobado inicialmente en 2023, es conforme al ordenamiento jurídico o supone una infracción del mismo y en qué medida.

- Si la incorporación de documentos descargables en el enlace facilitado por el Ayuntamiento el 5 de agosto (Tomo VI-PLANOS PG.PDF) y el 23 de agosto (Anexo tomo VI1, que incluyó 39 documentos) dentro del plazo de exposición pública establecido entre 1 de agosto y 1 de septiembre, es conforme al ordenamiento jurídico o supone una infracción del mismo y en qué medida.

PROPUESTA DE MOCIÓN A VOTAR EN EL PLENO

Por los incumplimientos de plazos y de disponibilidad de la documentación del proyecto de Plan General de Ordenación Urbana de Alpedrete, durante el periodo de información pública, el Pleno del Ayuntamiento plantea a la alcaldía la obligación de abrir un nuevo periodo de exposición pública que cumpla los mínimos legales en cuanto a su duración y a la posibilidad de consultar y descargar telemáticamente la documentación fundamental del expediente.”

Tras la lectura de la moción, por la concejala no adscrita la Sra. Dña. M.^a Luz Sancho Moreno y su debate, el Pleno, por mayoría, acordó **rechazar** la misma.

- Votaron a favor de la moción siete (7) Concejales: D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-IU; D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; y Dña. M.^a Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita.

- Votaron en contra diez (10) Concejales: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García

Martínez, del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.ª del Carmen Fernández Cueto; del Grupo VOX.

Previo a su adopción, se produjo un **debate** que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, el Sr. García-Gelabert critica que el plazo de exposición haya coincidido con el mes de agosto lo que, en su opinión, ha impedido la participación pública. Además, considera que no se ha llevado a cabo la publicación de la documentación del Plan de forma correcta y que se debería haber notificado individualmente a los alegantes las razones de la estimación o desestimación de sus alegaciones.

La Sra. Alcaraz considera que el informe de la Secretaría General es “ambiguo” y que en su conclusión segunda se dice que deben pronunciarse los redactores del Plan.

El Sr. Ervina critica la falta de empatía del equipo de gobierno con los vecinos al haber coincidido el plazo de exposición pública en agosto, que el mes por excelencia de vacaciones.

El Sr. Jiménez explica las razones por las que retiró su apoyo a la moción.

La Sra. Fernández, Concejala de Urbanismo, defiende que la tramitación y publicación del PGOU se ha realizado de forma correcta.

En el segundo turno, los intervinientes del primero recalcan sus posturas iniciales y cierra el debate el Sr. Alcalde diciendo que el periodo de exposición pública ha sido conforme a ley y que agosto es un mes hábil más. Anuncia que se han presentado más alegaciones que durante el primer periodo de exposición, aunque algunas están repetidas, y que el resultado final de las alegaciones estimadas o desestimadas es el PGOU que se ha colgado en la página web. También explica que la documentación que se volvió a subir a la página web era la misma que ya estaba publicada, pero se cambió porque dejó de visualizarse el archivo. Finaliza su intervención diciendo que no se va a abrir ningún nuevo plazo de exposición y que será la Comunidad de Madrid la que determine si se ha seguido o no correctamente el procedimiento.

****En estos momentos, y siendo las 12:00 h., se hace un receso, reanudándose la sesión a las 12:24 h.***

SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID ALPEDRETE INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO MUNICIPAL A UNA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ALPEDRETE.

En este punto se trae a la mesa la moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid Alpedrete, instando al equipo de Gobierno a una mejora del transporte público en el municipio de Alpedrete que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ALPEDRETE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consorcio Regional de Transportes está culminando el proceso de elaboración del anteproyecto del nuevo mapa concesional de las líneas de autobuses urbanos e interurbanos de todos los municipios (excepto aquellos que tengan empresa municipal de transporte urbano).

Actualmente y hasta el 30 de septiembre se encuentra abierto el proceso de información pública para hacer sugerencias y/o alegaciones por parte de la ciudadanía, entidades afectadas y los grupos municipales. Este nuevo mapa concesional entrará en vigor en 2024 y previsiblemente estará funcionando durante los próximos 15 años.

El transporte público es clave para la sostenibilidad porque reduce la contaminación, disminuye la congestión vial y mejora la eficiencia energética. Es más ecológico que los vehículos privados y contribuye a una mayor equidad social al ofrecer una alternativa de movilidad accesible. Impulsar el transporte público es esencial para crear municipios más limpios, inclusivos y sostenibles.

Las Administraciones Públicas tienen el deber de garantizar el derecho a la movilidad sostenible por medio de servicios públicos de transporte de calidad accesibles para el conjunto de la población. En este sentido, la Comunidad de Madrid también puede y debe actuar facilitando los recursos necesarios y colaborando con los ayuntamientos desde el respeto a sus competencias municipales.

Alpedrete tiene como uno de sus principales medios de transporte público de comunicación con Madrid a la red de autobuses interurbanos. Sin embargo, el número y frecuencia de autobuses en determinados días y horarios es claramente insuficiente para las necesidades y características de un municipio como el nuestro. Concretamente, la línea 681 es la más utilizada por las alpedreteñas y alpedreteños de manera diaria, acumulando desde hace años numerosas quejas en cuanto a los horarios escasos en varios momentos del día (entrada y salida de centros escolares, primera hora de la mañana, última hora del día...), desplazamientos muy largos al existir pocas conexiones directas sin paso por Collado Villalba, autobuses llenos al llegar a las paradas del centro del pueblo... Esto se ve agravado durante los fines de semana y festivos, en los que solo se presta un servicio cada hora.

Además, la única línea nocturna que une Madrid con Alpedrete tiene tan solo tres salidas a lo largo de toda la noche: a la 1:10, a las 03:50 y a las 05:50. Ello hace que se produzcan enormes filas de usuarios a la espera de coger un autobús que les devuelva de regreso a Alpedrete y provoca que, por llenarse el autobús, muchos de nuestros vecinos y vecinas tengan que esperar, en el mejor de los casos, hasta 2 horas al siguiente autobús y en el peor de los casos se queden en tierra. A eso se une que como esos autobuses hacen parada en Collado Villalba muchos de esos pasajeros se bajan en el municipio vecino, habiéndose quedado en tierra pasajeros que venían hasta Alpedrete. Estos autobuses nocturnos (sobre todo en fin de semana) son utilizados fundamentalmente por la gente joven.

También es preocupante la situación de las líneas de autobuses que unen nuestro municipio con los dos hospitales de referencia para Alpedrete, la línea 680 hasta el Hospital de Villalba y la 685 hasta el Hospital Puerta de Hierro Majadahonda. En ambos casos, las frecuencias son irrisorias y los desplazamientos, en especial hasta Majadahonda, se alargan hasta superar la hora y media de trayecto, encontrándose el centro a aproximadamente 30km de Alpedrete, lo cual consideramos del todo ineficaz.

Entrando en el modelo radial que se propone en este (y en anteriores) mapa concesional, es demandado por las vecinas y vecinos que existan mayores conexiones entre los municipios de la Sierra de Guadarrama, con el fin de poder desplazarse entre los mismos sin necesidad de tener que hacer transbordo en Madrid. Hablamos de municipios como Cercedilla, Collado Mediano, Guadarrama, Navacerrada, Galapagar, Alpedrete, Villalba, Moralarzal, El Escorial, Torrelodones, Hoyo de Manzanares, Majadahonda, Becerril de la Sierra...

Por último, es necesario hacer mención a la situación de la red de Cercanías de Madrid. El Plan Integral de la Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid 2018-2025, aprobado por el Gobierno de la nación a principios de aquel año, dotaba con 5.100 millones de Euros la mejora de la movilidad de 6 millones de personas en la Comunidad de Madrid, sin embargo, las vecinas y vecinos de Alpedrete no han visto ninguna mejora en las frecuencias de los trenes, ni tampoco en la ya varias veces prometida reforma de la estación de Mataespesa, con la construcción de la pasarela sobre las vías del tren.

Potenciar la red pública de transportes es la mejor forma de facilitar y mejorar la calidad de vida de toda la ciudadanía, además de contribuir a paliar la contaminación, así como favorecer la igualdad de oportunidades al libre desplazamiento. Numerosos municipios de diferente signo político en nuestra región ya han presentado alegaciones al nuevo Mapa Concesional del servicio de autobuses interurbanos de la Comunidad de Madrid, recogiendo las demandas de su vecinas y vecinos.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1. Instar desde el Ayuntamiento de Alpedrete a la Comunidad de Madrid, por medio de alegaciones al nuevo Mapa Concesional del servicio de autobuses interurbanos a incluir las siguientes propuestas:

- Aumento de la frecuencia en ambos sentidos de los servicios en horas punta (primera hora de la mañana, mediodía, última hora de la noche, entrada y salida de colegios e instituto...) y valle de la línea 681.

- Ampliación de horario hasta las 23:30h o 00h del último servicio que se presta de lunes a viernes en la línea 681.

- *Aumento de los servicios directos (sin paso por Collado Villalba) de la línea 681.*
 - *Aumento de frecuencias en ambos sentidos en los servicios de la línea 681 en fines de semana y festivos.*
 - *Aumento de frecuencias en ambos sentidos en los servicios de la línea N602 (nocturna). Estudio para la creación de una línea de autobús nocturno con parada en Plaza de Castilla.*
 - *Aumento de frecuencias en las líneas 680 y 685 que conectan el municipio con nuestros hospitales de referencia. Establecimiento de una conexión directa entre Alpedrete y el Hospital Puerta de Hierro Majadahonda.*
 - *Creación de una o varias líneas de autobús interurbano que conecten municipios de la Sierra Noroeste, tanto en horario diurno como nocturno.*
 - *Estudio para la creación de una línea que conecte Alpedrete con los principales centros de FP de nuestro entorno.*
2. *Instar desde el Ayuntamiento de Alpedrete al Gobierno de España, y concretamente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a realizar las siguientes actuaciones:*
- *Poner en marcha todas las actuaciones recogidas en el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías de Madrid 2018- 2025.*
 - *Aumentar la frecuencia en horas punta y valle de los servicios de la línea C-8 en ambos sentidos.*
 - *Retomar a la mayor brevedad posible las obras de la pasarela sobre las vías de la estación de Mataespesa.*
 - *Asegurar que la infraestructura de las estaciones y apeaderos, así como el nuevo material rodante, de Cercanías Madrid permitan la accesibilidad plena.”*

Tras la lectura de la moción, por la concejal del Grupo Proponente, la Sra. Alcaraz y su debate, el Pleno, por mayoría, acordó **rechazar** la misma.

- Votaron a favor de la moción siete (7) Concejales: D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-IU; D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; y Dña. M.ª Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita.

- Votaron en contra diez (10) Concejales: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.ª Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.ª del Carmen Fernández Cueto; del Grupo VOX.

Previo a su adopción, se produjo un **debate** que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, la Sra. Sancho pregunta qué vecino no puede estar a favor de esta moción.

El Sr. García-Gelabert señala que está a favor y que le parece especialmente importante incrementar las frecuencias en las horas punta. También pregunta si se sabe si se van a suprimir líneas y en qué estado se encuentra la construcción de la pasarela de la estación de cercanías.

El Sr. Benayas defiende que la red de autobuses debe ser transversal, no radial, y que se conecten los municipios de la Sierra entre sí.

El Sr. Jiménez señala que apoyará la moción aunque el Ayuntamiento no tenga competencia en transporte.

La Sra Peñalver, Concejala de Transportes, agradece que se haya traído una moción de interés para el Municipio y explica las alegaciones que se han hecho por parte del Ayuntamiento al mapa concesional.

En el segundo turno, los intervinientes del primero recalcan sus posturas iniciales y finaliza el debate el Sr. Alcalde diciendo que la Comunidad de Madrid tiene una de las mejores redes de transporte público de España pero que se debe seguir mejorando y que Alpedrete cuente con más líneas. También destaca la buena relación del Ayuntamiento con el Consorcio.

Antes de pasar a la parte de control, el Sr. Ervina, Portavoz del Grupo Socialista, solicitó al Alcalde la **inclusión en el orden del día de dos mociones** presentadas por su Grupo antes de la convocatoria del pleno y que no se habían incluido.

El Sr. Alcalde explicó que para eso debía votarse la **urgencia**, previa explicación por arte del proponente. Tras lo cual, el Sr. Ervina pasó a explicar la urgencia de incluir:

1º.- Una moción sobre la nueva tasa de basuras, al estar a punto de vencer el plazo máximo que tienen los Ayuntamientos para adaptar sus Ordenanzas a la nueva Ley de Residuos, no siendo apreciada la urgencia por no alcanzarse la mayoría necesaria, siendo la votación la que se indica a continuación:

- Votos a favor de declarar la urgencia: siete (7), los de Concejales D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-IU; D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; y Dña. M.^a Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita.

- Votos en contra: diez (10), los de Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D.

Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.ª del Carmen Fernández Cueto; del Grupo VOX.

2º.- Una moción condenando los actos de apología del odio y del fascismo, ante las recientes pintadas aparecidas en el Municipio, cánticos, banderas y otras actuaciones similares, no siendo apreciada la urgencia al no reunirse la mayoría necesaria para ello, siendo la votación la siguiente:

- Votos a favor de declarar la urgencia: siete (7), los de Concejales D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-IU; D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; y Dña. M.ª Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita.

- Votos en contra: diez (10), los de Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.ª Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.ª del Carmen Fernández Cueto; del Grupo VOX.

OCTAVO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

8.1.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En este punto se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y de los Concejales Delegados dictados desde la celebración del último pleno ordinario hasta la fecha de convocatoria del presente, siendo éstos los comprendidos entre los números 1205/2024 a 1410/2024, ambos inclusive.

En relación con estos Decretos se formularon las siguientes preguntas:

1º.- La Sra. Sancho preguntó por el Decreto nº 1164/2024.

2º.- El Sr. García-Gelabert preguntó por los Decretos nº 1420, 1417, 1416 y los Decretos de los expedientes sancionadores con datos de carácter personal.

3º.- El Sr. Miranda preguntó por los Decretos nº 1242, 1243 y 1329.

4º.- La Sra. Alcaraz preguntó por los Decretos nº 1236, 1268, 1270, 1331, 1392 y 1397.

5º.- El Sr. Ervina preguntó por el Decreto nº 1379.

Las contestaciones dadas a las preguntas formuladas fueron dadas por el Sr. Alcalde en los términos que constan en el vídeo de la sesión que acompaña a este acta.

8.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A.- Preguntas formuladas en la sesión plenaria anterior.

No se formularon.

B.- Preguntas registradas antes de la celebración de esta sesión plenaria.

Las respuestas dadas a las preguntas que a continuación se transcriben se encuentran recogidas en el video de la sesión.

1) Del Grupo Municipal Socialista:

El Sr. Ervina formula al Sr. Alcalde las siguientes:

“Primera pregunta:

Educación vial. El ayuntamiento en su página web y en redes sociales alentaba y animaba a los escolares del municipio en su primer día de clase y daba consejos oportunos para el inicio de curso. Uno de ellos decía “respeta las normas de tráfico en la educación vial” a los alumnos. ¿no cree que sería más fácil de entender y aplicar si el circuito de educación vial profesor Fdo, Ayuso estuviese abierto y a disposición de los alumnos?”

“Segunda pregunta:

Ciudad deportiva (polideportivo). Tras años de espera, tramites eternos, plazos prorrogados, obsolescencia en las instalaciones, se intenta dar solución con un decreto de urgencia, un pliego claramente dirigido, un técnico recusado, provocando incertidumbre entre usuarios y alumnos de las escuelas. Hemos estado a punto de perder la cuota única.

¿No hubiera sido más fácil alcanzar acuerdos con una prórroga pactada e introducir los cambios necesarios con pauta y pausa?”

2) Del Grupo Más Madrid Alpedrete:

Preguntas de D. Francisco de Asís Miranda Ruiz:

Primera pregunta:

“A la Sra. Carrillo:

El pasado 10 de septiembre se publicó lo siguiente en la web del Ayuntamiento relacionado con el proceso de contratación de la gestión de la Ciudad Deportiva: “Al proceso se han presentado un total de cuatro empresas; dicho proceso, que apuntaba en su desarrollo iba a resolverse a favor de otra empresa diferente, en su última fase dicha empresa resultó excluida debido a errores por su parte en la presentación de documentación necesaria en el proceso, quedando ADIP como adjudicatario.” ¿No le parece que esta redacción da a entender que el proceso estaba viciado y que claramente tenían ustedes otra inclinación de resolución de la licitación?”

Segunda pregunta:

“Al Sr Iglesias:

Recientemente en RRSS ha habido polémica a cuenta de la pintura utilizada para marcar la carrera nocturna de Los Negrales. Los organizadores de la carrera aseguraron que esa pintura se eliminaba por sí sola siendo biodegradable y respetuosa con el medio ambiente, pero lo cierto es que a día de hoy, dos meses después, la pintura sigue siendo visible en diferentes zonas de la Dehesa Boyal. ¿Se va a exigir que se cumplan las promesas que se hicieron en su día por parte de los organizadores para que se retire de una vez esa pintura?”

Preguntas de Dña. Débora Alcaraz Herrera:

Primera pregunta

“A la Sra. Fernández:

El 3 de septiembre se recibió la siguiente respuesta por parte de la Consejería de Administración Local a la pregunta de un diputado de la Asamblea de Madrid: “Se informa a Su Señoría de que se va a desarrollar inmediatamente el proyecto de obra titulado Proyecto constructivo para la restauración y acondicionamiento de canteras en los M.U.P. n.º 26 “Cañal, ladera y entretérminos y n.º 27 Dehesa Boyal” (Término Municipal De Alpedrete, Madrid), con un presupuesto de 499.944,80 euros.” ¿Podría explicarnos con claridad en qué van a consistir esos trabajos?”

Segunda pregunta

“A la Sra. Fernández:

Con fecha 29 de agosto la Dirección Gral. de Derechos de los Animales, dependiente del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, publicó la relación provisional de solicitudes admitidas a la convocatoria de subvenciones a entidades locales destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas en su convocatoria de 2024. Alpedrete no está en esa lista ya que no puede optar al no tener desarrollado un Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas aprobado en pleno.

¿Tienen previsto elaborar ese programa para así poder optar a las subvenciones el próximo año, de tal manera que se ahorre dinero a los vecinos?”

3) De Dña. M.^a Luz Sancho Moreno:

Primera pregunta

“A la Sra. Acosta:

El 24 de agosto había previsto el concierto de Jorge Guillén, STRAD “El violinista rebelde” al final por motivos técnicos como dijeron no lo pudimos disfrutar. ¿Nos

podía decir cuánto hemos pagado los vecinos y vecinas por este evento sin disfrutarlo??”

Segunda pregunta

“Al Alcalde:

Hace unos días me trasladaron algunos comerciantes su preocupación por la continuidad en sus negocios. ¿Nos podría decir en que situación se encuentra el parking de las Canteras y el de Juventud??”

4) Del Grupo Podemos-Izquierda Unida:

Primera pregunta

“Al Alcalde:

Para dirigir el buen funcionamiento de un municipio es imprescindible escuchar a los vecinos y no caer en un trato desigual a los que son iguales, según el principio de justicia.

Me voy a referir al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, y en concreto a los restos vegetales o de poda que se depositan al lado de los contenedores y son recogidos por la empresa concesionaria Urbaser con cierta periodicidad, mediante camiones de caja abierta, efectuando el servicio de forma satisfactoria, con una excepción: la urbanización de Mataespesa. Vecinos de esta urbanización me han hecho llegar junto a la queja imágenes de los restos acumulados en torno a los contenedores por no haber sido recogidos como se hace en el resto del municipio, por ejemplo en calles adyacentes a esta urbanización. Imágenes que le haré llegar por registro.

Si se aduce la razón de que la comunidad de propietarios de la urbanización Mataespesa tiene contratado un servicio de recogida de siega y poda puerta a puerta, no nos parece un argumento que justifique la falta de servicio pues, por la razón que sea, hay quien deposita estos restos vegetales que nadie recoge y se acumulan indefinidamente.

¿Conoce este problema y piensa darle una solución??”

Segunda pregunta

“Al Alcalde:

Hemos asistido recientemente a un conjunto de obras promovidas por el Canal de Isabel II, pues hay que adecuar la red de distribución. Nos interesaría conocer qué obras se prevén dentro del plan Sanea para la red de saneamiento a la que todavía le hacen falta bastantes actuaciones, algunas cruciales, para paliar o evitar las consabidas inundaciones cuando llueve con cierta intensidad.

¿Nos puede informar sobre las obras previstas?”

C.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- La Sra. Sancho pregunta cuál es el motivo por el que se va a sancionar a una de las personas del Mercado Medieval y ruega: al Sr. Alcalde que diga los dictámenes antes de entrar a debatir los asuntos y a la Sra. Peñalver que “luche” porque el Consorcio de Transportes cambien las paradas de autobús que están en mal estado.

2º.- El Sr. García-Gelabert ruega que se le conteste a los escritos que lleva presentando desde que tomara posesión de su cargo.

3º.- El Sr. Miranda pregunta por qué el equipo de gobierno no ha propuesto hacer una declaración institucional contra los actos de odio como la que ha propuesto el Grupo Socialista.

4º.- El Sr. Benayas ruega que se quiten las pegatinas de la Plaza Francisco Rabal y que se limpie el Polígono Industrial.

5º.- El Sr. Jiménez lee las preguntas que iba a registrar para este pleno, relativas al nuevo sistema de reserva de espacios del Centro Cultural y sobre el comunicado hecho por el Ayuntamiento el día 22 de agosto relativo a la limpieza viaria y recogida de residuos. También ruega a la Sra. Acosta que aclare si se van a aceptar solicitudes de reservas de espacios del Centro Cultural más allá del 15 de octubre.

6º.- La Sra. Peñalver ruega a la Sra. Alcaraz que escuche sus intervenciones y “no malinterprete sus palabras”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 14:05 horas, lo que, como Secretaria CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmas digitales)